

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**23403** *ORDEN INT/3012/2002, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de guía de pertenencia de las armas del personal de la Guardia Civil, policías locales, policías autonómicas y de Vigilancia Aduanera.*

El artículo 115 del vigente Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo), regula las guías de pertenencia de las armas del personal con licencia A.

En la actualidad existen siete modelos distintos de guías de pertenencia de las expedidas por la Dirección General de la Guardia Civil al personal antes referido:

Un modelo para el personal de la Guardia Civil (armas particulares).

Dos modelos para el personal de las policías autónomas (armas oficiales y particulares).

Dos modelos para el personal de las policías locales (armas oficiales y particulares).

Dos modelos para los funcionarios de Vigilancia Aduanera (armas oficiales y particulares).

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los datos recogidos en los distintos modelos de guías de pertenencia son los mismos, y que dichos documentos han quedado obsoletos por el paso del tiempo, se hace necesario actualizar las referidas guías en un solo impreso para adecuarlo a los tiempos actuales y nuevas técnicas de procesamiento informático y de impresión.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil, previo informe de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, dispongo:

Primero.—El modelo de guías de pertenencia para las armas del personal de la Guardia Civil, policías locales, policías autonómicas y de Vigilancia Aduanera, es el que viene recogido como anexo a la presente Orden (anverso y reverso).

Segundo.—La Dirección General de la Guardia Civil confeccionará el modelo citado en el apartado anterior, determinando sus características técnicas, medidas de seguridad de impresión, la incorporación de los elementos necesarios para su tratamiento informático y, en su caso, la traducción a la lengua oficial de la Comunidad Autónoma en que se expida.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto sea editado el nuevo impreso, se seguirán utilizando los actuales. La Dirección General de la Guardia Civil dictará las instrucciones pertinentes al efecto.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogadas las siguientes:

El anexo I de la Orden general de la Guardia Civil número 11, de 15 de abril de 1998, sobre legalización de armas y concesión de licencias de caza al personal de la Guardia Civil.

La Orden de 2 de julio de 1983, por la que se aprueban los modelos de guías de pertenencia de armas correspondientes a los miembros de las policías autonómicas y Entidades Locales.

La Orden general de la Guardia Civil número 122, de 24 de julio de 1989, sobre instrucciones complementarias a la Resolución de 22 de diciembre de 1988.

En general, todas aquellas disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a la presente.

Disposición final primera.

Se faculta al Director general de la Guardia Civil para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2002.

ACEBES PANIAGUA

## ANEXO

GUIA DE PERTENENCIA DE ARMAS PARA PERSONAL CON LICENCIA 'A'			
<b>(GUIA DE PERTENENCIA DE ARMAS PARA PERSONAL CON LICENCIA 'A')</b>			
TIPO GUÍA Y NÚM. (TIPO GUÍA Y NÚM.)	TIPO ARMA (TIPO ARMA)	CALIBRE (CALIBRE)	CATEGORÍA (CATEGORÍA)
MARCA (MARCA)	MODELO (MODELO)	SERIE (SERIE)	NÚMERO (NÚMERO)
PROCEDENCIA (PROCEDENCIA)			
PROPIEDAD -RAZÓN SOCIAL Y NIF, ARMAS OFICIALES- ( PROPIEDAD -RAZÓN SOCIAL Y NIF, ARMAS OFICIALES-)			
APELLIDOS TITULAR (APELLIDOS TITULAR)		NOMBRE Y NIF TITULAR (NOMBRE Y NIF TITULAR)	
Ejemplar para el titular. (Ejemplar para el titular).			

REVISTAS (REVISTAS)Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	REVISTAS (REVISTAS)Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	REVISTAS (REVISTAS)Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)
Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)
Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)
Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)	Fecha (Fecha)..... Autoridad (Autoridad)..... (Sello) (Sello)      (Firma) (Firma)

GUIA DE PERTENENCIA DE ARMAS PARA PERSONAL CON LICENCIA 'A'			
TIPO GUÍA Y NÚM.	TIPO ARMA	CALIBRE	CATEGORÍA
MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO
PROCEDENCIA			
PROPIEDAD (RAZÓN SOCIAL Y NIF, ARMAS OFICIALES)			
APELLIDOS TITULAR		NOMBRE Y NIF TITULAR	
Ejemplar para la Unidad que expide la Guía.			

GUIA DE PERTENENCIA DE ARMAS PARA PERSONAL CON LICENCIA 'A'			
TIPO GUÍA Y NÚM.	TIPO ARMA	CALIBRE	CATEGORÍA
MARCA	MODELO	SERIE	NÚMERO
PROCEDENCIA			
PROPIEDAD (RAZÓN SOCIAL Y NIF, ARMAS OFICIALES)			
APELLIDOS TITULAR		NOMBRE Y NIF TITULAR	
Ejemplar para la Unidad de destino del titular (PL. PA y VA).			

ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA (ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA)				INSTRUCCIONES	INSTRUCCIONES
FECHA (Fecha)	CANTIDAD (CANTIDAD)	FECHA (Fecha)	CANTIDAD (CANTIDAD)	Esta Guía de Pertenencia acompañará siempre	<i>Esta Guía de Pertenencia acompañará siempre al arma, tanto en los casos de uso, depósito y</i>
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		
.....	.....	.....	.....		

CAÑONES INTERCAMBIABLES (CAÑONES INTERCAMBIABLES)		
NÚMERO (NÚMERO)	CALIBRE (CALIBRE)	FECHA ADQUISICIÓN (FECHA ADQUISICIÓN)
	FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA (FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA)	
NÚMERO (NÚMERO)	CALIBRE (CALIBRE)	FECHA ADQUISICIÓN (FECHA ADQUISICIÓN)
	FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA (FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA)	
NÚMERO (NÚMERO)	CALIBRE (CALIBRE)	FECHA ADQUISICIÓN (FECHA ADQUISICIÓN)
	FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA (FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA)	
NÚMERO (NÚMERO)	CALIBRE (CALIBRE)	FECHA ADQUISICIÓN (FECHA ADQUISICIÓN)
	FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA (FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA)	
NÚMERO (NÚMERO)	CALIBRE (CALIBRE)	FECHA ADQUISICIÓN (FECHA ADQUISICIÓN)
	FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA (FECHA Y MOTIVO DE LA BAJA)	